**JOSÉ IGNACIO RIOS VERDUGO**

Ing. Prevención de Riesgo

Abogado

**ORIENTACIÓN JURIDICA Y ASESORAMIENTO**

**AL CLIENTE**

**I.- DESCRIPCIÓN**

El presente paper tiene como finalidad instruir a las personas necesitadas en materias legales sobre Tips de asesoramiento como ayuda a su afectación. Estimamos que les permitirán obtener orientación sobre deberes y derechos del usuario o usuaria (y cómo ejercerlos de manera efectiva).

En la presente oportunidad, hemos tomado como referentes algunos TIPS relativos a materia de carácter laboral, a decir: despidos injustificados, tutela laboral y desafueros, entre otros;

**1.- Despidos injustificados.-**

Si usted considera que su despido es injustificado, puede recurrir al juez, dentro de un plazo de 60 días hábiles y solicitar una indemnización. Contáctenos para poder asesorarlo debidamente 24\_7;

### 2.- Autodespido.-

Si la empresa no le paga el sueldo, o no le paga las cotizaciones o no cumple con otras obligaciones del contrato, usted puede utilizar la figura del autodespido o despido indirecto. Nosotros redactamos la carta de autodespido que habrá de entregar a su empleador, la que debe cumplir con ciertos requisitos legales.

### 3.- No pago de cotizaciones.-

Si el empleador no paga las cotizaciones después del despido usted puede ejercer la figura de nulidad del despido, contáctenos para poder asesorarlo y brindarle la ayuda que necesita.

### 4.- Despido por necesidad de la empresa.-

Esto ocurre cuando el despido es debido a la racionalización o modernización de la empresa, establecimiento o servicio, las bajas en la productividad y los cambios en las condiciones del mercado o de la economía. En caso no estar de acuerdo con esta causal de despido, usted puede ejercer demanda en los tribunales de justicia con el fin de obtener un recargo legal de un 30% sobre los años de servicio

### 5.- Tutelas laborales por vulneración de los derechos fundamentales del trabajador.-

Existe la llamada acción de tutela laboral, para la protección de los derechos fundamentales del trabajador, tales como la integridad física y psicológica, la libertad de expresión o la honra, al interior de la empresa.

### 6.- Despedido por represalia.-

Si usted ejerció una acción en contra de su empleador, por una fiscalización en la inspección del trabajo o por haber declarado en contra de su empleador en juicios y posteriormente es despedido, puede demandar a su empleador con el fin de obtener una Indemnización.

### 7.- Accidentes del trabajo + enfermedades profesional.-

Si usted sufrió a causa o con ocasión del trabajo un accidente, y que le produzca incapacidad o muerte, puede demandar con el objeto de solicitar una indemnización.

8.- Requisitos para personas que deseen acceder al patrocinio judicial en las oficinas de Defensa Laboral de la CAJ:

* Ser trabajador o trabajadora.
* Que la última remuneración por 30 días trabajados no supere los 2,36 [ingresos mínimos mensuales](https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-60141.html).
* En causas por desafuero maternal, trabajadoras cuya última remuneración por 30 días trabajados no supere los 4,72 [ingresos mínimos mensuales](https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-60141.html).
* Sindicatos que cuenten con 25 asociados o menos para la interposición de acciones derivadas de derechos colectivos de trabajo o por tutela laboral, y cuya cuota sindical sea igual o inferior a 0,24 [Unidades de Fomento (UF)](http://www.sii.cl/valores_y_fechas/index_valores_y_fechas.html).

&&&&&&&&&&&&

Marzo 5, 2024